



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 1680/13 del Consejo Superior mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional General Pacheco a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Aldo Marcelo Fabián DULCE, a la Directora, Dra. Noemí BRENTA, y al Co-Director de Tesis, Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Aldo Marcelo Fabián DULCE (DNI



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

25.360.142) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Noemí BRENTA (DNI 13.386.180) como Directora, y al Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL (DNI 14.559.783) como Co-Director de la Tesis “Entorno Personal de Aprendizaje y Metodologías Ágiles para la Gestión del Conocimiento de los Equipos de Desarrollo de Software en Empresa Consultora de TI de Argentina” presentada por el Lic. Aldo Marcelo Fabián DULCE.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1680/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1824/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.